



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: PES 41/2017

DENUNCIANTE: MARIO
ALBERTO WONG ROBLEDO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MORENA.

DENUNCIADOS: PARTIDO
MOVIMIENTO CIUDADANO Y
CARLOS ISRAEL USCANGA
SÁNCHEZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; treinta y uno de mayo del dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 330 y 387 del Código Electoral número 577 Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 143 y 144 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, y en cumplimiento de lo ordenado en la **SENTENCIA** dictada el veintinueve de mayo del año en curso, por el Pleno de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, la suscrita actuario **ASIENTA RAZÓN** que ayer siendo las diez horas con cuarenta minutos, me constituí en la calle **Andador 6, número 223, entre Andador 4 y Andador 5, Colonia Unidad del Valle de esta ciudad de Xalapa**, domicilio señalado en autos por **Carlos Israel Uscanga Sánchez** en su carácter de denunciado, para oír y recibir notificaciones, sin embargo al tocar el timbre de entrada respondió a mi llamado una persona del sexo masculino quien dijo llamarse **Carlos Mora Reyes** quien se identificó con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral con folio 2087065048683, haciéndole saber el motivo de mi visita, la cual me manifestó que no se encontraba la persona buscada ni su autorizada en autos, motivo por el cual procedí a dejar en su poder **citatorio** a fin de informar a la persona buscada que el personal de este Tribunal se constituiría en tal inmueble a las doce horas del día siguiente; razón por la cual me constituí nuevamente el día en que se actúa a la hora indicada sin encontrar al denunciado o su autorizada por lo que al estar imposibilitada para realizar la diligencia encomendada, por lo que en observancia a lo dispuesto por el artículo 143 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, siendo las **quince horas del día en que se actúa**, se **NOTIFICA** a **CARLOS ISRAEL USCANGA SÁNCHEZ** por **ESTRADOS** de este Tribunal, fijando cédula de notificación y copia del citatorio, así como de la sentencia referida. Lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.**-----

ACTUARIA

DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



CITATORIO

Resibe

PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.

EXPEDIENTE: PES 41/2017

DENUNCIANTE: MARIO ALBERTO WONG ROBLEDO REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA.

DENUNCIADOS: PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO Y CARLOS ISRAEL USCANGA SÁNCHEZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; treinta de mayo de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 330 y 346 del Código Electoral número 577 Electoral para el Estado de Veracruz; y en cumplimiento de lo ordenado en la **SENTENCIA** dictada el veintinueve del mes y año en curso, por este Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, que en esencia determinó lo siguiente:

“...RESUELVE

UNICO. Se declaran **inexistentes las violaciones objeto de la denuncia**, por las razones expuestas en el apartado ocho de la presente resolución.”

En ese tenor, siendo las diez horas con cuarenta minutos del treinta de mayo de dos mil diecisiete, la suscrita actuaría se constituye con las formalidades de ley, en el inmueble ubicado en calle **Andador 6, número 223, entre Andador 4 y Andador 5, Colonia Unidad del Valle de esta ciudad de Xalapa, Veracruz**, domicilio señalado en autos para oír y recibir notificaciones, con el objeto de notificar a **CARLOS ISRAEL USCANGA SÁNCHEZ en su carácter de denunciado**, por conducto de su representante o autorizado para tales efectos, cerciorada de ser éste el domicilio, por así constar en la nomenclatura y en el número exterior del inmueble y **NO ENCONTRÁNDOSE** presente en este acto la persona buscada, se procede a dejar este citatorio con Carlos Mora Reyes quien se identificó con credencial para votar expedida por el IFE con folio 2087065048683, documento que fue a la mano

Lo anterior, a efecto de que la persona buscada y/o su autorizado, esperen al personal adscrito a la Actuaría de este Tribunal, el treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete, a las doce con — minutos, a fin de comunicarle la citada determinación judicial, bajo apercibimiento que, de no esperar en la fecha y hora señalada, se le notificará en los términos del numeral 330 fracción V del código de la materia, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**-----

ACTUARIA

DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ